

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2024- MDJ/GM

Jesús, 12 de setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°065-2024-MDJ-ADQ-SGLYCP, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°065-2024-MDJ-ADQ-SGLYCP, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en la cual solicita reembolso por pago de suministros de energía eléctrica correspondiente al mes de julio de los distintos locales de la Municipalidad Distrital de Jesús por el monto de S/3,652.60 (tres mil seiscientos cincuenta y dos con 60/100).

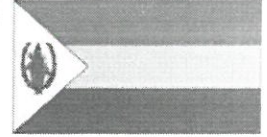
Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000162, se asigna el presupuesto en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro: 07-FONCOMUN, Meta: 00048 Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Que, por razones de las actividades realizadas y con la documentación adjunta sustentatoria se tiene que realizar el desembolso por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús, al jefe del Área de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos al **LIC. DARLING MIK QUISPE GUEVARA**, por el monto de **S/ 3,652.60.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos con 60/100)**, por haber efectuado el pago de suministros de energía eléctrica correspondiente al mes de julio de los distintos locales de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
[Firma]
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

